John Carter Brown.

HT-C
C.10

1. Esclaracimientos à la Constitucion dada al Peru el año. 1828. Lima 1828
2. Manifestacion de los Documentos etc. por Vidaurre . . . Lima. 1828
4. Memoria dirigida desde Amberes al Congreso del Peru. por. D. José de la Riva-Agüero. St Iago de Chile. 1828
3. Defensa de Don Ignacio Nina Vilca Lima
5 Memorial de D. Faustino Olaya etc (" ")
6. Repetition of Nº 1. — — —
7 Breve manifiesto de Jose Perez Castro . . . . . Arequipa 1828
8. Influjo de Clima sobre varias enfermedades en Arequipa — " 1829
9. Alegato en Derecho de D. José Cavenecia etc. Lima. 1829
10. Reglamento Interior para las Camaras del Congreso del Peru — a 1829.
11. Memoria del Secº de Estado etc — a 1829
12. Suplemento à la Memoria (Nº 4). de Riva Aguero. Santiago — - 1829
13. Alegato de Sarria contra. Cavenecia (Nº 9). — . . . Lima 1830
14. Proyecto de D. Vicente Galecio — a 1832
15. Representacion à las Camaras. por D. Jose Riva-Aguero. St iago. 1830

MEMORIA

PRESENTADA A LAS DOS CAMARAS

DEL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE 1829

POR EL MINISTRO DE ESTADO
EN LOS DEPARTAMENTOS DE GOBIERNO
Y RELACIONES ESTERIORES.

SORRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS

DE

SU RAMO.

LIMA. 1829.

Imprenta de la Instruccion Primaria,
por J. Simon Leon.

SEÑORES

AL OFRECER A LA AUGUSTA ASAMblea nacional el cuadro de los ramos administrativos que están à mi cargo, quisiera presentarlos en el grado de prosperidad y adelantamiento que ha menester la república para ser tan feliz en lo interior, como envidiable à las demas naciones. Pero un pueblo aflijido por nueve años de guerra, y que acaba de conquistar su independencia, apénas puede empezar á desarroyar los elementos de su dicha, y esiablecer el órden de un modo que prometa duracion. Así que, debeis considerar que las instituciones útiles y las mejoras sociales están hasta ahora en su nacimiento, y consisten mas bien en la balla disposicion de los ciudadanos para recibirlas y fomeutarlas, que en los medios puestos en práctica para proporcionàrselas. Tampoco el corto periodo de tres meses, que hace estoy encargado del ministerio de gobierno y relaciones esteriores, basta para adquirir los datos y conocimientos indispensables á un ciudadano que debe dar de ellos una razon detallada á las cámaras del congreso, así como

de las resoluciones que por su órgano haya espedido el ejecutivo en beneficio de la sociedad y desempeño de sus altos deberes. Sin embargo este corto tiempo se ha aprovechado: y puedo manifestar en los decretos, de que hablaré en esta memoria, que el gobierno ha marcado su administracion con actos tan legales y necesarios como saludables y vigorosos.

RELACIONES ESTERIORES.

La posicion del gobierno español respecto al Perú es hostil: y su política en nada ha cambiado á pesar de su impotencia y su justicia.

Las demas potencias de Europa reconocen de hecho nuestra independencia: y entran en relaciones amistosas segun la exijencia de sus intereses y la regularidad de nuestras instituciones.

Existen cerca del gobieano un pro-cònsul de S. M. B., un cónsul de S. M. el rey de los Paises-Bajos, y otro de S. *M.* Cma.

Las naciones americanas, exepto la de Colombia, con la que estamos negociando la paz, conservan la mejor armonia y buena intelijencia con el Perú.

Los Estados-Unidos mantienen un cónsul cerca del gobierno; y diariamente se aguarda un encargado de negocios.

Al gobierno de Chile ha dirijido el del Perú una invitacion para ajustar un tratado de comercio que estreche mas la union entre ámbos pueblos, y sea el lazo mas dulce y fuerte de su reciproca prosperidad.

El gobieno del Rio de la Plata tiene cerca del nuestro un cónsul desde el año de 826.

El gobierno acaba de recibir en su carácter público al señor Ribeiro, encargado de negocios de S. M. el emperador del Brasil. que se ha enviado para retornar la mision de otro de igual clase que el Perú mandó cerca de S. M. I.

He indicado que se está negociando la paz con la república de Colombia, y es muy satisfactorio al gobierno poder asegurar á las cámaras que, para la consecucion de este bien precioso, y que es el voto de la nacion, ha ido encargado un negociador hábil, sagaz y esperimentado.

INTERIOR.

Ha sido necesaria toda la actividad del gobierno para lograr la reunion de las cámaras lejislativas que no se han instalado en el periodo constitucional por circunstancias de que la nacion está enterada; siendo entre ellas la principal haberse escaseado á sus representantes los auxilios oportunos y suficientes para su venida á la capital de la república. La esperiencia ha realizado, señores, el pronóstico de muchos ilustres peruanos—la ineficacia de la carta fundamental, y la necesidad de llamar la convencion para reformarla en las partes inadaptables à la índole, carácter, y costumbres del pais.

Las juntas departamentales se han instalado conforme á la ley, mediante las continuas providencias del gobierno para que los pueblos no careciesen del influjo de estas asambleas en el réjimen constitucional. El gobierno las ha exitado á formar la estadística de los respectivos pueblos de su comprension; pues sin ella marcha la administracion sin regla cierta en la organizacion

de todos sus ramos, y carece de la base de que parten todos los cálculos economicos.

El órden y el reposo doméstico se han conservado inalterables en todos los departamentos de la república, despues del útil y saludable cambiamiento del 5 de junio que reunió á los peruanos en un solo espíritu, reanimò sus amortecidas esperanzas, y ha sido el principio fecundo de accion y vida en todo el estado. Solo en Puno se han sentido leves ajitaciones ocasionadas mas por estravios de algunos ciudadanos que por una infeccion anárquica en la masa.

INSTRUCCION PUBLICA.

El gobierno ve con dolor la deficiencia de los fondos nacionales para atender á la instruccion pública; y le ha sido sumamente dolorosa la inercia de las juntas departamentales en formar la estadística de la cual ha de resultar, para la dotacion de escuelas, el sobrante de tierras de comunidad que les señala la ley de 27 de marzo. No obstante el gobierno ha establecido algunas en diferentes pueblos, apropiándoles rentas de conventos supresos. Yo llamo, señores, vuestra consideracion acia este punto de donde arranca la felicidad del estado, y que es el deber mas sagrado de la sociedad respecto à sus miembros, y la necesidad mas imperiosa del hombre civilizado.

La educacion científica se ha alzado de la nulidad á que estaba reducida en el interior á un grado de vigor que dificilmente se aumentarà, á no ser con el transcurso del tiempo y el desarrollo jeneral de la riqueza pública.

Se ha abierto el colejio de Huanuco, se ha reformado el del Cuzco, recibido mejoras el de Urubamba, y actualmente se trabaja en reorganizar de los esta capital, convertirlos en planteles de hombres útiles, y ciudadanos virtuosos.

BENEFICENCIA PUBLICA.

Entre los objetos de comun interes el gobierno ha creido que ninguno demandaba mas tiernos cuidados que auxiliar à la clase menesterosa, y llenar la dulce obligacion que contrahe la sociedad con los individuos de su seno que se hallan en la incapacidad de atender á las mas caras afecciones, ó de aliviar sus miserias y dolencias. Las casas de beneficencia, erijidas bajo el gobierno español, para acudir à la voz de la indijencia, habian sido envueltas en los estragos de la guerra que ha destruido las fortunas particulares y cegado las fuentes de produccion entre nosotros; y como si la naturaleza hubiese querido apurar los quilates del sufrimiento, y encomendar solo á la compasion de la edad presente el socorro del desvalido, el terremoto del 30 de marzo del año pasado causó tal quebranto en los hospicios y en sus rentas, que apénas han podido subsistir.

Grato me es, señores, aseguraros que, sobreponiéndose la administracion á tan enormes calamidades, ha logrado con sus enerjicas providencias que, léjos de cerrarse, como era de temer estos asilos de la humanidad doliente, se acaba de abrir en esta capital el de san Bartolomé para recibir y curar á los paisanos, quedando el de santa Ana únicamente para el servicio de la tropa.

La casa de maternidad, tan necesaria para precaver los estragos de la inesperiencia frecuentes en este pais por la absoluta falta de profesores hàbiles en el arte obstetricio, como para preservar de la inmoralidad á jovenes que, no teniendo como cubrir sus flaquezas, atropellan el pudor, y no se averguenzan de ser el escándalo público; recibió desde el año de 26 un decreto òrganico que, si bien no tuvo ántes su cabal cumplimiento, no duda el gobierno que se realice y observe en adelante con los fondos que se le van á aplicar para su sosten y progresos. Esta misma casa está encargada de la conservacion del fluido vacuno, como que la viruela, de que preserva, ataca especialmente à los niños.

El colejio de huérfanos se ha trasladado al monasterio supreso de santa Teresa que ofrece mas desahogo por su estencion y por los diferentes departamentos en que pueden distribuirse sus habitantes para la enseñanza de las labores propias al bello secso. Dificil ha sido establecer estas jòvenes, y proporcionarles medios ds que puedan ser madres lejitimas, con lo que ha carecido de aunmento la poblacion, à causa de no poderseles franquear las dotes respectivas; pero el gobierno ha removido esto inconveniente, mandando que á cada una de las que hayan tomado ó tomen estado, se les entreguen doscientos pesos en dinero y el resto en libramientos á su eleccion contra los deudores del colejio.

CORREOS.

Grande es el atrazo de este ramo, si se comparan sus ingresos con los que rendia bajo el gobierno español. Pasado al estranjero el co-

mercio que ántes ejercian los hijos de la metrópoli con nuestros conciudadanos, las comunicaciones sufren un notable estravio que no han contenido las órdenes severas y graves penas impuestas à los que las conduzcan, y no las entreguen en las respectivas estafetas. Desmembradas ademas muchas de estas por la nueva demarcacion territorial que hoy separa unos de otros los estados que àntes fuéron vireynatos y capitanias jenerales de la España, carece la administracion jeneral de las cantidades que le remitian anualmente; y los derechos de porte no han bastado á compenzar los gastos precisos, sin que el erario se grave con el pago de la correspondencia oficial. Esta medida, recientemente ejecutada, ha reanimado la renta, y colocádola en aptitud de dar jiro y regularidad à los correos, de fomentar las postas que estaban en suma decadencia, y de no ocurrir al tesoro por suplementos continuos, que eran un ostáculo para calcular el verdadero deficit de este ramo, y designar en adelante los medios de llenarlo.

Entretanto el aumento del tráfico, de la poblacion y de las luces crea nuevos intereses, los apropia á los peruanos, y asocia á ellos al estranjero, el ramo de correos no podrá sostenerse sino á costa de los fondos nacionales; ni tocar el grado de facilidad y perfeccion à que ha llegado en Europa à virtud de las medidas indirectas.

CAMINOS.

El gobierno juzga muy necesaria la apertura de nuevos caminos y la mejora de los dificiles y escabrosos que hoy existen con inmenso daño

de la agricultura y de las especulaciones mercantiles. Mas siendo propio de las juntas departamentales y de las municipalidades velar respectivamente sobre su construccion y reparos, y habiendose establecido poco ha esas asambleas populares, nada puede esperarse todavia de sus resoluciones sobre el particular, ni prometerse que hagan algo de comun provecho, faltándoseles los datos de que deben partir, y peritos y emprendedores que se les asocien á auxiliarlas con sus luces, industria y capitales.

JUSTICIA.

El poder judicial, que es la salvaguardia de los derechos individuales y el ejecutor de las leyes mas preciosas al ciudadano, pues que las aplica á los negocios entre particulares y á las acciones en que se interesa la vida y el honor de todos, se resiente de los mismos defectos de que adolecia en el réjimen colonial. Leyes inexactas y multiplicadas, obscuras y contradictorias, procedimientos lentos, complicados é indefinidos, ritualidades onerosas y fórmulas superfluas; tal es el laberinto en que se pierden los juicios que bajo un gobierno ilustrado deben ser breves, sencillos y perentorios. La sabiduria del congreso estará penetrada de la imperiosa necesidad de simplificar los códigos, y de dar leyes claras, precisas y terminantes que, estando al alcance de todos, se conformen con nuestros principios políticos, y sean el consuelo, y no el tormento del que se ve reducido á litigar.

En las provincias interiores es donde mas se siente toda la amargura de esta tremenda situacion.

Sin letrados, que patrocinen los clientes, sin jueces versados en el derecho que den curso legal á las causas, y sin hombres instruidos y sagaces que las transen y compongan amigablemente, los procesos son un cahos en que se advierte, á una simple ojeada, la mano inexperta de un sub-prefecto erigido en juez de primera instancia; porque la indotacion de estas judicaturas y la escases de letrados, retrae de servirlas en las provincias. De aquí es que esos jueces facticios embrollan las acciones en lugar de esclarecerlas, prolongan los pleitos, y dejan en cada una de sus sentencias un funesto semillero de contiendas interminables. La reunion en una misma persona de las funciones egecutivas y judiciales, que deben estar separadas é independientes, es una violacion inevitable y permanente de la carta constitucional, y una razon irresistible para remediarla en adelante; llamando la convencion á quien solo compete reformarla, conciliando en este punto el estado moral de los pueblos con las instituciones liberales.

La responsabilidad de los tribunales y de sus vocales respectivamente, tampoco puede hacerse efectiva, como cumple á la seguridad de los ciudadanos y á la recta administracion de justicia. Declarada la responsabilidad por la constitucion á los funcionarios públicos, y discernidos los magistrados y tribunales ante quienes se puede exigir gradualmente, ni se ha sancionado ley alguna que regle este género de juicios, ni designado los medios de compeler á los morosos en el juzgamiento de las causas. Así que la carencia de estas leyes secundarias, sin las que no se regularizará la marcha del poder judicial, ha

reducido al gobierno á no librar mas que órdenes repetidas para acelerar la prosecusion de las causas; órdenes que hubieran sido fructuosas, si las hubiera acompañado una comunicacion legal.

La corte suprema, à quien compete informar al congreso de todo lo conveniente á la mejora de la administracion de justicia, entrará en detalles de que yo debo abstenerme.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

REDUCCION DE RENTAS EPISOCPALES.

El deplorable estado de la hacienda pública, la necesidad de hacer frente á los ingentes gastos que demanda la guerra, la reduccion de sueldos de todos los empleados, y los descuentos á que se les ha sujetado, impulsáron al gobierno à disminuir las grandes rentas de los reverendos obispos de la república que, considerados políticamente, son funcionarios suyos, que á la mision divina de que están encargados unen la de velar sobre la moral, y conservar la religion que profesa el estado. Mantenidos por los ciudadanos, protejidos por el gobierno, sus rentas provienen de contribuciones sobre los pueblos consentidas y aprobadas por las leyes civiles. Verdad es esta, señores, confesada por la iglesia en el siglo de Constantino, como inconcusa en el nuestro, que se han disipado la ignorancia y la supersticiosa servilidad que atribuia á un origen celestial las rentas destinadas al sosten del sacerdocio. ¿Ni como puede escluirse de impuestos comunes á la sociedad cualquiera autoridad que en ella exista, y se alimente de la substancia pública? ¿Ni como entenderse las inmunidades ecle

siásticas con perjuicio de los fieles, ni sustraerse á ser modificadas por la misma autoridad que las concede? Mengua fuera de los mismos sucesores de los apostoles negar al César lo que es del César, y una ofensa á los dignos peruanos que hacen hoy las veces de aquellos entre nosotros, el creerlos despojados de aquella caridad ardiente que les obliga á invertir sus temporalidades en alivio de su grey.—Tales son las razones que moviéron al gobierno á dictar el decreto de 30 de junio.

DIRECCION DE TEMPORALIDADES
DE REGULARES.

Reformados los regulares por la ley de 28 de setiembre de 1826, fuéron separados del manejo de sus temporalidades para que viviesen conforme al espíritu de los institutos que profesan. Mas las manos á que pasáron, y el modo con que eran administradas, produjo innumerables rencillas y disturbios entre los individuos de las casas religiosas, y los ecònomos creados por la misma ley. Los abusos de algunos, la incuria de otros, y el abandono en que yacian las acciones civiles que debian promover y perseguir incansablemente, para atender á la subsistencia de las comunidades, y pagar las pensiones que gravan los bienes que estas poseen, y finalmente los progresivos menoscabos de las rentas, el deterioro de los fundos, el desórden de las cuentas y la excesiva morosidad con que las presentaban, decidiéron al gobierno á centralizar por decreto de 30 de julio todas las temporalidades en una direccion que vigilase inmediata-

mente sobre su recaudo, inversion y adelantamiento. Ella es una receptoria y un establecimiento administrativo capaz de llenar los diferentes objetos que se tuviéron en mira al dictar la ley de 28 de setiembre. Recien planteado aun no pueden palparse ampliamente los resultados favorables que producirá; pero luego que se sisteme la contabilidad, y empiezen á reintegrarse los conventos de los bienes defraudados, y se les satisfagan los considerables créditos que hasta ahora se hallan insolutos, tendrán una masa exedente á sus necesidades y bastante á sostenerlos sin vicicitudes ni retardos.

ADMISION DE REGULARES EXCLAUSTRADOS A LOS CONCURSOS.

La mayor parte de los regulares exclaustrados han estado condenados á la mendicidad, ó á una vida estrecha y angustiada. No reputandóseles miembros de las comunidades desde que se apartaban de ellas, cesaban de percibir la cuota mensal que se les contribuia para su alimentacion. Los pocos beneficios simples de que el gobierno puede disponer, y las capellanias de los conventos supresos eran inferiores al número de los que se incorporaban al clero secular. Disminuido este, por el trastorno que la revolucion ha hecho en las ideas y en los intereses, y por la falta de obispos en algunas diócesis de la república, el gobierno para proporcionar á los regulares cómoda y segura subsistencia, dictó el decreto de 31 de julio, mandando que se proveyese en ellos la tercia parte de las doctrinas vacantes.

Los religiosos que han sido por su instituto auxiliares del clero secular, y que, bajo este carácter fuéron admitidos en poblado, tienen derecho á llenar los vacios de aquel, y son llamados por sus conocimientos, largo ejercicio en la direccion de las conciencias, y versacion en las doctrinas evanjélicas, à ser pastores secundarios, ya que los seminarios conciliares y demas casas de educacion cientìfica se hallan escasísimas de jóvenes destinados á obtener las órdenes sagradas. El gobierno ha evitado, con el decreto de que hablo, los dos estremos mas peligrosos á que se viera reducida la iglesia peruana; á carecer absolutamente de párrocos, ó á encomendar sus funciones venerandas á los primeros que se presentasen á ejercerlas.

SECULARIZACION DE REGULARES.

No bien el Perú rescató su independencia, cuando el congreso convirtió su atencion á poner á la república en el goce de sus libertades eclesiásticas tan conformes á sus principios políticos, á la civilizacion del siglo, y al verdadero espíritu de las instituciones evangélicas. Por la ley de 4 de marzo de 825 se mandó exitar á los reverendos obispos y gobernadores á que proveyesen de remedio á las necesidades de los fieles. Mas esta ley no se habia cumplido sino en lo relativo á la cesacion de la bula de Cruzada. Así el gobierno no ha hecho mas que ceñirse rigorosamente á ella en el decreto de 20 de agosto, amparando ademas, con los recursos de fuerza, á los regulares de ámbos sexos que sufriesen violencias ó atrazos en el juicio de secularizа-

cion que por todo derecho pertenece á los obispos que están puestos por el Espíritu Santo, para regir la iglesia de Dios.

Esta ligera exposicion de los ramos de mi cargo os dará en conjunto las ideas esenciales de cuanto se ha hecho en ellos en el corto tiempo que los desempeño. Me congratularé sinceramente, si merecen el sello de vuestra aprobacion, y si veis con indulgencia los trabajos de un peruano que no tuvo otra regla que las circunstancias y la necesidad de cooperar con sus cortas luces à la salvacion del Perú amagado de fraccionarse y de ser presa de un poder estraño.

Lima 25 de setiembre de 1829—

Mariano Alvarez.

12 132

LA PATRIA EN DUELO.

PERIODICO EVENTUAL.

Ploro vigilans turpe commissum. HORAT. Lib. III. Od. 27. Vers. 35.

Llora la PATRIA con perenne llanto
Cobarde accion que la deshonra tanto.

NO 1] LIMA ABRIL 8 DE 1829 [Medio

Hemos adquirido un detalle sobre la batalla dada en los campos de Portete. El esta consignado en el siguiente.

DIARIO DE OPERACIONES.

Febrero 26. Llegaron las divisiones 2.ª y 3.ª con los dos regimientos de caballeria y la artilleria a Jiron, donde estaba ya la 1.ª al mando del jeneral Plaza. Esta se movio inmediatamente sobre el Portete, y le ocupo la retaguardia, quedando el resto del ejercito en el pueblo mencionado.

Febrero 27—A las 2 y media de la mañana marcho el jeneral Gamarra al Portete, y poco rato despues le siguio el Presidente, dejando en marcha a todo el ejercito; cuando estaba como a media legua del ejercito a que se dirijia, oyo un tiroteo, que ceso luego—Sin embargo mando que la columna de cazadores le siguiese al trote—Al rayar el dia, se renovo el fuego con mucha fuerza y el Presidente llego al campo de batalla, cuando este parecia un infierno—El ataque habia principiado sobre la division que mandaba el jeneral Plaza, compuesta de los batallones Callao y 2.º de Ayacucho—Fueron rechazadas todas las cargas del enemigo, de modo que dos de las tres divisiones, que componen su ejercito, quedaron destruidas—El jeneral Plaza que se hallaba a la derecha de su posicion, noto que la caballeria flanqueaba su izquierda y mando al comandante Quiros que la sostuviese, mandando al efecto una compañia del batallon Callao que estaba en el centro. Cuando Quiros iba a cumplir la orden se encontro con el jeneral Gamarra, que siendolo en jefe, habia tomado el mando de la posicion; y asi fue preciso que le pidiera la compa-
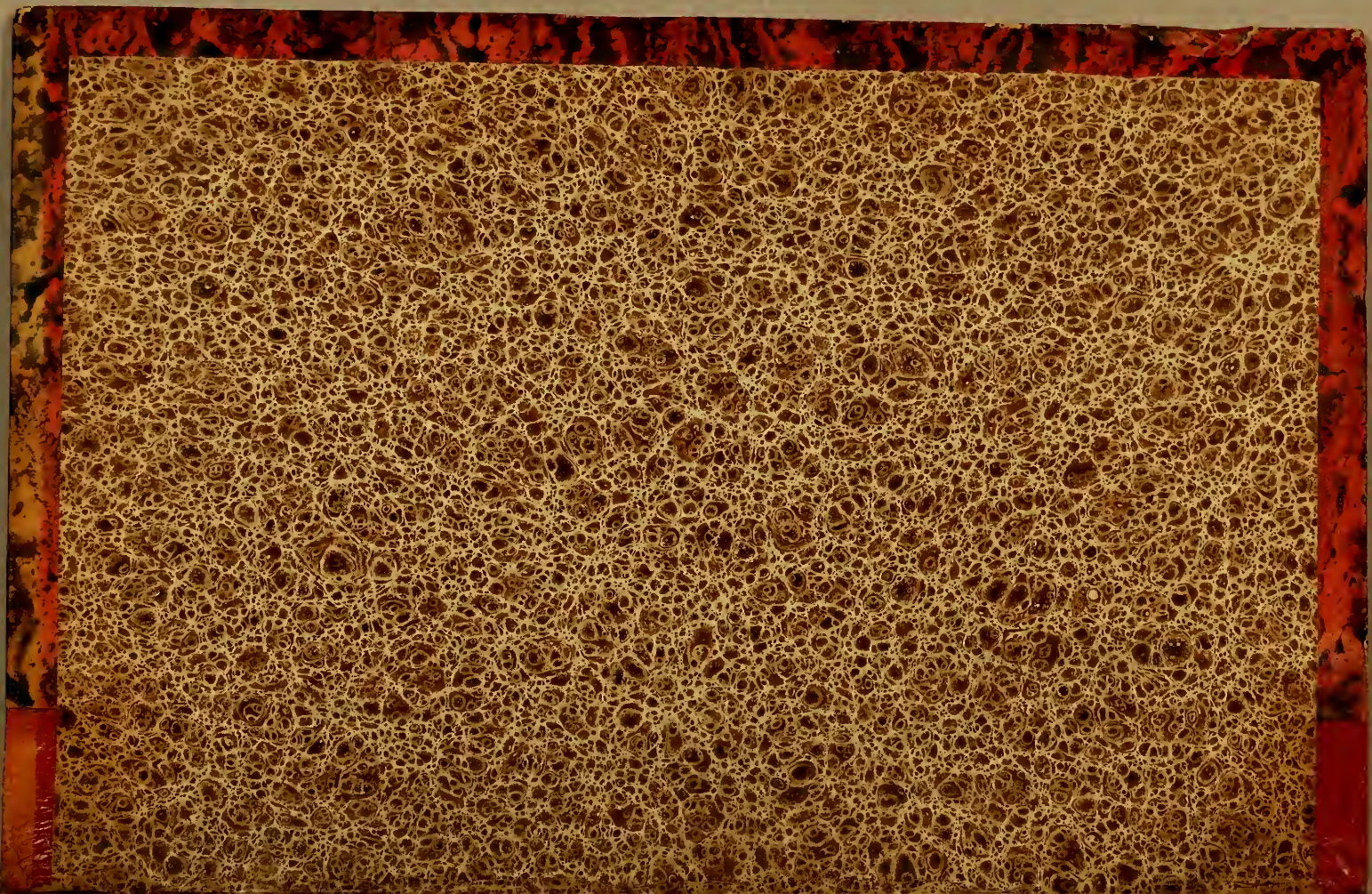
B71A
P426i
v. 10